



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 29 de Enero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

501 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 331 de 26/01/2015 aprueba Convenio Programa Ges Odontológico Familiar.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 08 de Enero de 2015, sobre Convenio Programa Ges Odontológico Familiar.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 331 de 26/01/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-005, Ges Odontológico Familiar, res. 331 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



CARLOS BELTRAN PADILLA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CBP./NRF./esr.



SOFIA REYES PILSER
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.



W.

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA GES
ODONTOLÓGICO FAMILIAR CON
MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

00331

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

LOS ANGELES,

21 FEB. 2015

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio del Programa GES Odontológico Familiar, de fecha 8 de Enero del 2015, suscrito con la Municipalidad de CABRERO; la Resolución 1600/208 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo Nº 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el Convenio del Programa GES Odontológico Familiar, de fecha 8 de Enero del 2015, suscrito con la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se transfiere la suma de \$ 41.784.611, para financiar los componentes : Atención dental en niños (Salud Oral 6 años), Atención dental en embarazadas, Atención dental de Urgencia y Atención Odontológica Adulto de 60 años.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal " , del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Marta Caro

Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de Cabrero
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes